



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

1  
**LXII LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

505

*"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"*

**EXPEDIENTES NUMEROS: 2027, 2028, 2029, 2033, 2034, 2035, 2039, 2046, 2053, 2054, 2056, 2059, 2060, 2065, 2066, 2070, 2071, 2089, 2105, 2113, 2124 Y 2137 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 2027, 2028, 2029, 2033, 2034, 2035, 2039, 2046, 2053, 2054, 2056, 2059, 2060, 2065, 2066, 2070, 2071, 2089, 2105, 2113, 2124 Y 2137 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL RELATIVOS A LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC, CUICATLAN; SANTO DOMINGO PETAPA, JUCHITAN; CANDELARIA LOXICHA, POCHUTLA; SAN MATEO TLAPILTEPEC, COIXTLAHUACA; SAN JORGE NUCHITA, HUAJUAPAN; SANTA CATARINA LACHATAO, IXTLAN; SAN LUCAS QUIAVINI, TLACOLULA; SAN LORENZO ALBARRADAS, TLACOLULA; LA COMPAÑÍA, EJUTLA; MARTIRES DE TACUBAYA, JAMILTEPEC; SAN JUAN JUQUILA MIXES, YAUTEPEC; SANTIAGO IXCUINTEPEC, MIXE; SAN MATEO PEÑASCO, TLAXIACO; CONCEPCION PAPALO, CUICATLAN; SAN LORENZO CUAUNECUITITLA, TEOTITLAN; SAN NICOLAS, MIAHUATLAN; SAN BATOLOME LOXICHA, POCHUTLA; SAN JERONIMO TECOATL, TEOTITLAN; YOGANA, EJUTLA; SANTIAGO JUXTLAHUACA, JUXTALAHUACA; SANTA MARIA TEXCATITLAN, CUICATLAN Y SAN MIGUEL MIXTEPEC, ZIMATLAN; POR HABER PRESENTADO LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DE FORMA EXTEMPORANEA, FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por sus Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2

## LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2016. año del fomento a la lectura y la literatura"*

123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN:

#### I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, de los Municipios de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Jorge Nuchita, Huajuapán; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; La Compañía, Ejutla; Martires de Tacubaya, Jamiltepec; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Concepción Papalo, Cuicatlán; San Lorenzo Cuaunecuititla, Teotitlán; San Nicolas, Miahuatlán; San Batolome Loxicha, Pochutla; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; Yogana, Ejutla; Santiago Juxtlahuaca, Juxtalahuaca; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán y San Miguel Mixtepec, Zimatlán, quienes presentaron su Ley de Ingresos Municipal en forma extemporánea, fuera del tiempo establecido en la el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.- Dichas Leyes de ingresos Municipales fueron presentadas a partir del día 3 de Diciembre 2015 al 21 de julio del 2016, de forma extemporánea sin dar cumplimiento al tiempo que señala la el artículo 123 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

3.- Una vez señalados los antecedentes esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación determina los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 113 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

## LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"*

Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta Comisión determina que es procedente, ordenar el archivo definitivo de los expedientes números: 2027, 2028, 2029, 2033, 2034, 2035, 2039, 2046, 2053, 2054, 2056, 2059, 2060, 2065, 2066, 2070, 2071, 2089, 2105, 2113, 2124 y 2137, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de los Municipios de: San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Jorge Nuchita, Huajuapán; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; La Compañía, Ejutla; Martires de Tacubaya, Jamiltepec; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Concepción Papalo, Cuicatlán; San Lorenzo Cuaunecuititla, Teotitlán; San Nicolas, Miahuatlán; San Batolome Loxicha, Pochutla; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; Yogana, Ejutla; Santiago Juxtlahuaca, Juxtalahuaca; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán y San Miguel Mixtepec, Zimatlán; por no presentar la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2016 en tiempo que señala el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Dado que todas las leyes que ahora se dictaminan no se presentaron en tiempo y forma, es procedente que las mencionadas Leyes de Ingresos, pueden dictaminarse en forma global.

**TERCERO.-** En razón de lo anterior esta Comisión determina no aprobarse las leyes de ingresos que ahora se dictaminan, en virtud de que feneció su periodo de presentación y con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se prorroga la vigencia por el resto del año 2016, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Jorge Nuchita, Huajuapán; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; La Compañía, Ejutla; Martires de Tacubaya, Jamiltepec; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Concepción Papalo, Cuicatlán; San Lorenzo Cuaunecuititla, Teotitlán; San Nicolas, Miahuatlán; San Batolome Loxicha, Pochutla; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; Yogana, Ejutla; Santiago Juxtlahuaca, Juxtalahuaca; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán y San Miguel Mixtepec, Zimatlán.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

4

## LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Por lo antes establecido en el considerando SEGUNDO, se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: **2027, 2028, 2029, 2033, 2034, 2035, 2039, 2046, 2053, 2054, 2056, 2059, 2060, 2065, 2066, 2070, 2071, 2089, 2105, 2113, 2124 y 2137** del índice de La LXII Legislatura Constitucional, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de los Municipios de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Jorge Nuchita, Huajuapán; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; La Compañía, Ejutla; Martires de Tacubaya, Jamiltepec; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Concepción Papalo, Cuicatlán; San Lorenzo Cuaunecuititla, Teotitlán; San Nicolas, Miahuatlán; San Batolome Loxicha, Pochutla; San Jerónimo Tecatl, Teotitlán; Yogana, Ejutla; Santiago Juxtlahuaca, Juxtalahuaca; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán y San Miguel Mixtepec, Zimatlán.

**SEGUNDO.-** Por lo antes fundado en el considerando TERCERO, se proroga la vigencia por el resto del año 2016, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Jorge Nuchita, Huajuapán; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; La Compañía, Ejutla; Martires de Tacubaya, Jamiltepec; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Concepción Papalo, Cuicatlán; San Lorenzo Cuaunecuititla, Teotitlán; San Nicolas, Miahuatlán; San Batolome Loxicha, Pochutla; San Jerónimo Tecatl, Teotitlán; Yogana, Ejutla; Santiago Juxtlahuaca, Juxtalahuaca; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán y San Miguel Mixtepec, Zimatlán.





GÓBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

5  
LXII LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.

*"2016. año del fomento a la lectura y la literatura"*

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** EL presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, comuníquese a los interesados.

Dado en el Salón del Pleno Legislativo, de este Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

  
DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO.  
PRESIDENTA

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA.

  
DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.

  
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen a los expedientes números 2027, 2028, 2029, 2033, 2034, 2035, 2039, 2046, 2053, 2054, 2056, 2059, 2060, 2065, 2066, 2070, 2071, 2089, 2105, 2113, 2124 y 2137 del índice de La LXII Legislatura Constitucional, relativos a leyes de ingresos presentadas extemporáneamente.